



CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

INFORME TRIMESTRAL
AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO
PLANES DE MEJORAMIENTO
REGISTRADOS EN MEJORAMISO

A SEPTIEMBRE DE 2015



OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

PRESENTADO POR:

FLORA JIMÉNEZ MARÍN
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

ELABORADO POR:

MIRIAM BEATRIZ PALACIO LOPERA
MAURICIO HURTADO PÉREZ
Profesional Universitario

SEPTIEMBRE DE 2015

INTRODUCCIÓN

Para cumplir con el plan de trabajo la Oficina Asesora de Control Interno realizó la auditoría de seguimiento a las acciones pendientes registradas en el sistema MEJORAMISO, para cada uno de los 15 procesos, y el instructivo de Control Disciplinario Interno, Atención al Ciudadano, de todos los sistemas, de todos los orígenes y por estado de la acción, con corte a septiembre de 2015.

Se tomó como referencia todas las acciones pendientes por implementar en cada proceso y determinar la eficacia de los planes de acción diseñados para su implementación, por los dueños de los procesos con el fin de subsanar las deficiencias encontradas.

Objetivo de la Auditoría de Seguimiento

Presentar los resultados de la verificación y seguimiento e implementación de las acciones registradas en el sistema mejoramiso formuladas en las diferentes actividades que integran el sistema de gestión Institucional.

Alcance de la Actividad de Control

La auditoría de seguimiento a la implementación de las acciones correctivas preventivas y de mejora, comprende las acciones pendientes de la Auditoría Interna de calidad de la vigencia 2014 y las que se han registrado de las auditorías realizadas en la vigencia 2015, las acciones de la Revisión Gerencial- 2015, plan de mejoramiento de la Auditoría General de la República, recomendaciones de control Interno y MECI y las evaluaciones de Control Interno de la vigencia 2014 y 2015.

Después de realizado el seguimiento trimestral a las diferentes acciones que se encontraban en el estado verificando solución mejora a septiembre de 2015, se cerraron 92 acciones, que corresponden a los siguientes procesos:

GESTIÓN ÉTICA: 2438, 2440, 2618, 2719

COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA: 2580, 2645, 2646, 2647

PLANEACIÓN INSTITUCIONAL: 2735

DESARROLLO ORGANIZACIONAL: 2533

AUDITORÍA INTEGRAL:

2742,2633,2621,2485,2545,2752,2475,2753,2751,2748,2747,2558,2547,2546,
2544,2482,2481,2480,2464.

RESPONSABILIDAD FISCAL:

2111,2112,2216,2335,2523,2548,2549,2550,2551,2552,2553,2613,2635,2669,
2677, 2687, 2688, 2693, 2694,2217.

DESARROLLO DEL CONTROL SOCIAL: 2662, 2714,

ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS: 2563,2566, 2624, 2656,
2659, 2660,2790

ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

2535,2536,2537,2539,2540,2542,2625,2697,2704,2706,2707, 2778

DESARROLLO TECNOLÓGICO Y TELECOMUNICACIONES: 2458, 2711, 2655,
2037, 2774,2463, 2626, 2284

ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO: 2627, 2648,2645, 2670, 2672,
2674, 2798

EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS: 2698, 2702, 2703, 2708

ASESORIA JURÍDICO FISCAL Y REPRESENTACIÓN LEGAL: 2554, 2765,
2769,2768

CONTROL INTERNO: 2630,2749

MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL: 2606, 2620, 2731,2732

CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO: 2631,2717

ATENCIÓN AL CIUDADANO: 2543

INDAGACIÓN PRELIMINAR: 2639, 2641, 2642, 2653, 2809, 2811, 2636

ESTADO DE LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO POR ORIGEN.

De las Auditorías Internas de Calidad realizadas en el año 2015, se levantaron 125 acciones, de las cuales 41 son no conformidades, 15 observaciones y 69 aspectos por mejorar, que fueron registradas por cada auditor de calidad en el sistema de información mejoramiso.

Después de realizada la auditoría de seguimiento con corte a septiembre 2015, se presenta el siguiente estado de las acciones:

ORIGEN AUDITORIA INTERNA DE CALIDAD - 2015

ESTADO DE LA ACCIÓN				
TIPO DE ACCIÓN	ABIERTA	CERRADA	TOTAL	%CUMPLIMIENTO
CORRECTIVA	19	22	41	54%
PREVENTIVA	7	8	15	54%
MEJORA	38	31	69	45%
TOTAL	64	61	125	49%
PORCENTAJE	51%	49%	100%	

De las 125 acciones registradas en el sistema Mejoramiso generadas en el proceso de la Auditoría Interna de Calidad 2015, se han cerrado 61 acciones que equivale al 49% de eficacia en el cumplimiento de las acciones, el 51% restante corresponde a las acciones que están abiertas (64) que se encuentran en el estado investigando causa beneficio y solucionando, es decir que se tiene diseñado el plan de acción y la fecha de cumplimiento de la misma es al final de la vigencia 2015 y serán verificadas por la Oficina Asesora de Control Interno en forma permanente para lograr obtener al terminar la vigencia 2015, el porcentaje de cumplimiento de las acciones correctivas, preventivas y de mejora como se tiene establecido en los indicadores del plan de acción del proceso.

A continuación se describen las acciones que permanecen abiertas:

CORRECTIVAS:

2362: Se evidenció incumplimiento a los numerales 2.64, 2.65, 2.71 y 2.72 de la Resolución 1799 del 20 de octubre de 2010, debido a que no se efectúa el seguimiento a la actualización de la página web sobre la información que debe publicar el responsable de cada área de gestión procedimientos e instructivos presentan desactualización conforme al estado actual del hardware, software, estructura, recurso humano, normas, herramientas y demás elementos físicos: Resolución 1774 de 2005, Reglamento para uso de internet y del correo electrónico. Circular 313 de 2006, Indebida utilización de herramientas tecnológicas e incumplimiento de la Resolución 1774 de 2005. Resolución 1043 de 2012, Instructivo para respaldar los archivos del correo electrónico. Además, no se evidencia la documentación de procedimientos y manuales de aplicativos conforme a las normas actuales y a las herramientas adoptadas por la entidad, lo que impide el cabal cumplimiento del objetivo del proceso, de los numerales del mismo y contraviene lo establecido en la NTCGP 1000:2009 numerales 4-2-1 y 4-2-3.

2455 El proceso de Desarrollo Tecnológico y Telecomunicaciones fue actualizado en octubre de 2013 pero los procedimientos e instructivos presentan desactualización conforme al estado actual del hardware, software, estructura, recurso humano, normas, herramientas y demás elementos físicos: - Resolución 1774 de 2005, Reglamento para uso de internet y del correo electrónico. - Circular 313 de 2006, Indebida utilización de herramientas tecnológicas e incumplimiento de la Resolución 1774 de 2005. - Resolución 1043 de 2012, Instructivo para respaldar los archivos del correo electrónico Además, no se evidencia la documentación de procedimientos y manuales de aplicativos conforme a las normas actuales y a las herramientas adoptadas por la entidad, lo que impide el cabal cumplimiento del objetivo del proceso, de los numerales del mismo y contraviene lo establecido en la NTCGP 1000:2009 numerales 4-2-1 y 4-2-3.

2477: Contratación de rendición permanente. En la revisión realizada de la rendición de cuentas de la contratación al momento de la formalización de cada contrato se encontró que: 3.1 El SGT arroja un indicador de un promedio de 89 días que se demoran para la rendición de cuentas los sujetos de control, dejando claridad que se estimó bajo la base de 10 días calendario y que se encontraron situaciones anormales. . 3.2 El SGT arroja un indicador del cumplimiento de la legalidad de la contratación, con un promedio de cumplimiento del 74.7%, lo cual evidencia que la información rendida es incompleta. .El SGT tiene la posibilidad de realizar reportes como los antes mencionados, para el análisis de la rendición de la cuenta de la contratación, con el fin de tomar acciones que permitan su mejoramiento continuo.

2644: Conforme Resolución 1963 del 21 de Noviembre de 2012. "Por medio de la cual se adopta la primera versión del Instructivo para la Atención de Denuncias en la CGA" De los 45 expedientes revisados se pudo observar que en dos no se dio respuesta oportuna al Quejoso (Dentro de los 60 días hábiles, inciso 9 , acápite de Generalidades) a saber, los radicados siguientes: 201420008299 de Yali Antioquia con 3 días por fuera del término. Y 2014200010965 de Valdivia Antioquia con 5 días hábiles por fuera del término

2675 No se dio cumplimiento a la Resolución 0596 del 4 de abril de 2014, referentes al Proceso de Responsabilidad Fiscal, ya que de los procesos que hicieron parte de la muestra auditada, de las vigencias 2011, 2012 y 2013, gran cantidad tienen inactividad procesal que van desde los 4 meses hasta los 18 meses como se comprueba con los procesos de 2014 y algunos procesos del 2012 y 2013 así como en los procesos: 413-13,523-13,413-13,684-13,522-13,358-13, 189-13, 281-12093-12,303-12,360-13,044-13,002-12,143-13,060-13,016-121, 59-12,061-12,183-13,113-13, 093-12,383-12, 136-13.

2676: En Jurisdicción Coactiva 4. Revisadas y analizadas las siguientes Resoluciones: la RES 1831 del 23 de octubre de 2012, por medio de la cual se establece el Manual de Funciones de la Contraloría General de Antioquia, la RES 638 del 2 de marzo de 2012 (derogada por la RES 2014500001957 del 4 de diciembre de 2014), por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimiento del Cobro Persuasivo y Coactivo en la Contraloría General de Antioquia, y la RES 201450000596 del 4 de abril de 2014 (derogada por la RES 2014500001955 del 4 de diciembre de 2014), por medio de la cual se adopta el Proceso de Responsabilidad Fiscal en la Contraloría General de Antioquia, se encontraron una serie de incongruencias en relación con las COMPETENCIAS FUNCIONALES

2683: Jurisdicción Coactiva:11. En algunos expedientes no se evidenció la CONSTANCIA DE EJECUTORIA de los títulos ejecutivos, como lo establece el Parágrafo del Artículo 11 de la Resolución 638 del 2 de marzo de 2012 y el Parágrafo del Artículo 11 de la Resolución 2014500001957 del 4 de Diciembre de 2014, como por ejemplo en los Procesos F447-2011, F376-2011, F205-11, 1792-2009, C106-14, C169-14, C094-14,

C089-2014 y C093-14. (esta Acción se encuentra registrada en Mejoramiento); así mismo, en algunos expedientes se evidenció la CONSTANCIA DE EJECUTORIA emitida con fecha anterior a la fecha en que realmente QUEDÓ EN FIRME el título ejecutivo o no se allega la notificación del mismo, como por ejemplo en los Procesos C069-14, C062-14 y C025-2012.

2685: Jurisdicción Coactiva: En el Proceso F1836-2009, se extingue totalmente la obligación a favor de La Previsora S.A., y revisado el pago realizado por esta compañía de seguros se observa que éste corresponde al Proceso de Responsabilidad Fiscal 148-2003 URI y no al proceso que generó el ejecutivo que es el Proceso de Responsabilidad Fiscal 036-2004 URI; además, fue notificado a Seguros Suramericana. A la fecha este Proceso Coactivo ya prescribió. Así mismo el Proceso Ejecutivo de Jurisdicción Coactiva 1834 del 2009 del municipio de Nechí la constancia de Ejecutoria es de fecha 21 de octubre de 2009

2686: Revisados algunos procesos prescritos de cobro coactivo se evidenció que no se están realizando los trámites pertinentes y oportunos para notificar el mandamiento de pago situación que interrumpiría la prescripción del título ejecutivo, y así contar con los tiempos suficientes de ley dentro del proceso coactivo para poder finalizarlo en los términos establecidos en el procedimiento, con el fin de tratar de lograr el recaudo como resarcimiento de los detrimentos patrimoniales al Estado. El no surtir el proceso de notificación completo está conllevando al fenómeno de la prescripción en algunos casos, Ejemplos: F1753 de 2008 Liborina

2715: Al verificar el proceso de desarrollo de control social se encontró que no se elabora el diagnóstico de desarrollo del control social con los insumos requerido, Así mismo no se evidenció la determinación del costo de los programas que se incluirán en el plan de acción y su envío a la subdirección financiera, ni los informes semanales de los foros incumpliendo con el numerales 1.1, 1.4, 1.5 y 2.11 del proceso 1692 del 14 de septiembre de 2012.

2757: PROCESO AUDITOR Se verificó que no hubo oportunidad en la notificación del informe definitivo al sujeto de control, presentándose incumplimiento en las fechas de acuerdo a lo programado en el Plan General de Auditorías, y en los indicadores del proceso. Como se evidencia en cada ciclo de auditorías, así: Ciclo 1: Se incumplió en 10 informes. Ciclo 2: 2 informes. Ciclo 3: 14 informes. Ciclo 4 23 informes. Ciclo 5:10 informes. Ciclo 6: 10 informes. Ciclo 7,8 y 9: 100 informes

2758: PROCESO AUDITOR Se verificó que en la Oficina Asesora de Planeación no existe reportes de productos no conformes generados en el proceso auditor, no obstante, en el desarrollo de esta auditoria se pudo verificar errores de fondo en informes definitivos, como la no coincidencia de los porcentajes de extemporaneidad en la rendición de los contratos permanente y la calificación de oportunidad de la matriz de gestión, ejemplo de lo anterior en las auditorías al Área Metropolitana y al Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA.

2759: PROCESO AUDITOR Una vez analizado el término de 20 días que contempla el Artículo 7, Parágrafo Resolución 2014500000894 del 9 de mayo de 2014, por medio de la cual se modifica el Procedimiento Administrativo Sancionatorio en la Contraloría General de Antioquia. De un total de 8 procesos seleccionados al azar, se observó incumplimiento en dicho termino en el proceso 081-2014, contra Johny Alexis Castrillón Salazar por 14 días y en el 029-2014 contra Alexander Maquilon Palacios por más de 6 meses.

2760: RENDICIÓN DE CUENTAS Se pudo verificar que la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal, devolvió en el mes de febrero de 2015, 46 solicitudes de procedimientos administrativos sancionatorios a la Contraloría Auxiliar de Auditoría Integral, por no cumplir con los requisitos establecidos en el Instructivo adopta para tal fin, lo que denota falta de revisión y control por parte de los funcionarios de la auditoría responsables de revisar las solicitudes (Abogados Comité Operativo).

2761: HALLAZGOS Revisado los ciclos 3, 5, 9, 14 y 19 del PGA vigencia 2014, se pudo evidenciar: 1. Se observó que existen hallazgos tipificados como administrativos cuando deberían haber sido calificados como fiscales o disciplinarios; se extrae la muestra a consultar en papeles de trabajo de la auditoría interna de calidad.

2772: Sistemas: 2. Se pudo verificar que no se les ha realizado Backup y monitoreo a las carpetas de información compartida que suministra cada uno de los procesos de la Entidad. Incumpliendo el numeral 2.35 y 2.36 de la resolución N° 0896 del 20 de abril del 2015

2773: Sistemas: 3. Al verificar el plan estratégico de tecnologías de información y de comunicaciones de la Contraloría General de Antioquia, se evidenció que se incumplieron los objetivos estratégicos 1, 2, y 4 con un

porcentaje de cumplimiento del 66% , 41%, y 35 % respectivamente, situación no acorde con lo establecido en la resolución N°0896 del 20 de abril de 2015, numeral 2.2.

2776: Se realiza backup de información de control interno, no obstante no está conforme con lo establecido en la tabla de retención documental, considerando que no se tiene en cuenta la codificación y series establecidas en la resolución 1686 del 16 de septiembre de 2010.

2781 Revisados los requisitos legales de la Resolución 2290 del 12 de diciembre de 2012, "Por la cual se adopta la quinta Versión del Proceso Administración de Bienes y Servicios para la Contraloría General de Antioquia", se encontró que varias de las normas allí enunciadas están derogadas lo cual puede agregar incompatibilidad al acto administrativo en mención dada la pérdida de vigencia de las normas que lo sustentan. De otra parte, no se consideró para el proceso, algunas normas y directrices emitidas por el Archivo General de la Nación. (Protección del principio de seguridad jurídica). Adicionalmente, en las normas citadas no se indica el emisor lo cual se presta para confusiones en la búsqueda y actualización de los requisitos legales. Ver Anexo 1: Seguimiento a los requisitos legales del proceso. No sobra mencionar que La nueva versión del proceso, Resolución 20155000085 del 10 de abril de 2015, "Por medio de la cual se adopta la sexta versión del proceso Administración de Bienes y Servicios para la Contraloría General de Antioquia" tampoco considera la actualización de los requisitos legales

2782: De conformidad con lo anotado en el literal G "Eliminaciones documentales" de la Resolución 1729 del 29 de septiembre de 2010 "Por medio de la cual se adopta la primera versión del Instructivo para la Actualización de la Tabla de Retención Documental y el manejo del Archivo Central en la Contraloría General de Antioquia", el encargado del Archivo Central y los responsables en cada área de gestión, deben revisar en el mes de diciembre de cada anualidad, la TRD con el fin de efectuar los procesos de valoración, selección y eliminación y suscribir y firmar el Acta de eliminación por las respectivas partes, no obstante dicha revisión anual no se realiza lo cual, no sólo va en contra de lo fijado en la citada resolución sino que además afecta la disponibilidad de espacio en el Archivo central.

2784: Con el propósito de facilitar la ejecución de la tarea 3.3 y consecuentemente, la tarea 3.4 de la Resolución 2290 del 12 de diciembre de 2012, el Director Técnico de Informática y Telecomunicaciones, a través de memorando 2014300011083 del 11 de noviembre de 2014 solicitó a los responsables de las áreas de gestión informar "el nombre de la persona encargada de respaldar la información de los documentos electrónicos inherentes a cada Proceso, con el fin de habilitar los permisos necesarios para el accesos al servidor dispuesto para tal fin en la D.T.I.T.", no obstante, a la fecha de ejecución de la presente auditoria, sólo se recibieron tres respuestas lo cual impidió continuar con las labores de respaldo y custodia de la información, con afectación adicional de los niveles de seguridad sobre las respectivas carpetas pues los permisos sobre éstas deben ser concordantes con el nivel de acceso informado

2785: Menciona el parágrafo del artículo 16 del Decreto 2578 de 2012 que las entidades públicas deberán ceñirse a los lineamientos y políticas del Ministerio de las TIC en lo concerniente con el uso de tecnologías, gobierno en línea, la iniciativa cero papel, y demás aspectos de competencia de este Ministerio, sin embargo, pese a la disponibilidad que se tiene a través del Sistema de Gestión Documental Mercurio para cumplir con varios de estos lineamientos, no se hace uso del mismo para la digitalización, organización y disponibilidad de la información de los diferentes procesos y expedientes que se tramitan en varias dependencias lo cual va en detrimento de las buenas prácticas en la gestión documental. Esto, en concordancia además, con la Circular Externa 005 del 11SEP2012 "Recomendaciones para llevar a cabo procesos de digitalización y comunicaciones oficiales electrónicas en el marco de la iniciativa cero papel", emitida por el Archivo General de la Nación

2786: Revisado el portal institucional y confrontado con lo ordenado en el artículo 4 del Decreto 0103 del 20 de enero de 2015, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones" se encontró que no se está cumpliendo con la obligación que tienen todas las entidades públicas de publicar en su sitio web lo ordenado en el citado artículo

2787: Revisados los tiempos de retención fijados en la Resolución 1686 del 16 de septiembre de 2010, "Por medio de la cual se actualiza la Tabla de Retención Documental para la Contraloría General de Antioquia", se observó que los tiempos establecidos para varias series documentales no están considerando los términos legales para los mismos lo cual puede ir en detrimento de la atención de demandas, derechos de petición y demás requerimientos de información por parte de clientes internos y externos. (mirar caso de los procesos de Responsabilidad Fiscal y de Jurisdicción Coactiva donde se han presentado requerimientos varios años después de ejecutoriado el proceso

2788: Reza el numeral 6.5 de la Resolución 2290 del 12 de diciembre de 2012, "Por la cual se adopta la quinta Versión del Proceso Administración de Bienes y Servicios para la Contraloría General de Antioquia", que en la parte superior de las comunicaciones externas que ingresan a la Entidad se debe escribir el código del área donde será direccionada, no obstante el código que se anota a dichas comunicaciones no es concordante con la codificación establecida en la Resolución 1729 del 29 de septiembre de 2010 "Por medio de la cual se adopta la primera versión del Instructivo para la Actualización de la Tabla de Retención Documental y el manejo del Archivo Central en la Contraloría General de Antioquia".

ACCIONES PREVENTIVAS:

2578: *Jurídica: Teniendo en cuenta que la prevención del daño antijurídico es considerado como un indicador de gestión y con fundamento en él se asignarán responsabilidades al interior del ente fiscal, se observó que la dependencia viene realizando diferentes actividades para prevenir el daño, pero no se ha realizado una formulación y diseño de políticas concretas, eficaces y que además sean efectivas que permanezcan en el tiempo en pro de la prevención del daño antijurídico en la Entidad Pública.*

2690: *Jurisdicción Coactiva:3. En algunos expedientes se evidenciaron actos administrativos proferidos por funcionarios que no están comisionados dentro del respectivo proceso, hecho que podría generar NULIDAD del mismo, por falta de competencia de dichos funcionarios para otorgar los respectivos actos administrativos, como por ejemplo en los Procesos F312-2010, F1837-2009, F288-2012, F447-2011, F293-2011, F376-2011, F205-11, F128-14, F310-2010, F1836-2009, F344-10, 1792-2009, F295-2010, F311-2012, F310-2012 y C025-2012.*

2718: *Control Disciplinario Interno:1. Los expedientes son escaneados, actualizados y respaldados en los servidores de la entidad, los cuales no son subidos a una plataforma como Gestión Transparente, implicando que el respaldo de la documentación que se genera en la Contraloría Auxiliar de Control Disciplinario Interno no es seguro, lo cual puede ocasionar la violación a la reserva sumarial de los procesos disciplinarios*

2720: *Gestión Ética: 2. Se evidenció que la mayoría de los integrantes del grupo de Agentes de Cambio son funcionarios en provisionalidad o de libre nombramiento y remoción lo que genera un riesgo en la continuidad en el tiempo del proceso, suspendiendo las actividades programadas del mismo.*

2763: *Medio Ambiente En la auditoría interna realizada a la segunda versión del Instructivo de la Evaluación de la Gestión Ambiental para la Contraloría General de Antioquia, según Resolución 2018 del 30 de noviembre de 2012, se evidenciaron acciones preventivas como las siguientes, así: Se evidenció que la mayoría de los funcionarios de la Contraloría Auxiliar para el Medio Ambiente, son funcionarios en provisionalidad o de libre nombramiento y remoción, lo que genera un riesgo en la continuidad de las actividades descritas en el proceso y la posible suspensión de las mismas.*

2764: *Medio Ambiente En la auditoría interna realizada a la segunda versión del Instructivo de la Evaluación de la Gestión Ambiental para la Contraloría General de Antioquia, según Resolución 2018 del 30 de noviembre de 2012, se evidenciaron acciones preventivas como las siguientes, así: La Contraloría Auxiliar para el Medio Ambiente, no realiza periódicamente backup de la información digital, lo que puede generar el riesgo de la pérdida de información de la Dependencia*

2789: *Financiera: 1. La Contraloría General de Antioquia puede incurrir en posibles sanciones por el no cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), toda vez que éstas, se deben implementar en la vigencia 2016 y aplicar en la vigencia 2017.*

ACCIONES DE MEJORA:

2531 *Desarrollo Organizacional: Se evidenció que en el manual de funciones y requisitos de la Contraloría General de Antioquia, actualmente publicado como última versión se encuentra desactualizados los nombres de algunos cargos: como el de Subdirector técnico de Informática y telecomunicaciones,*

2567: *Después de analizar la resolución 1044 del 25 de abril del 2012, "Por medio de la cual se adopta el instructivo de Control Interno Disciplinario en la Contraloría General de Antioquia", se observa que no se describe ningún término en las diferentes actuaciones, tal como lo establecen la ley 734 de 2002 y 1474 de 2011 y demás normas concordantes*

2667: En el proceso de Administración de Talento Humano, no se tiene incluido la realización del examen médico que se le debe hacer a los funcionarios cuando se retiran definitivamente de la Entidad.

2671: En el estudio del trámite que se surte al Proceso Administrativo Sancionatorio, se encontró que frente a las decisiones de Archivo, estas actuaciones cuentan con pruebas, pero se hace necesario incorporarles otras que permitan soportar mucho mejor la decisión tomada (ordenar autos con prácticas de pruebas). Como ejemplo 038-13, 039-13,042-13 y 046- 13.

2699: No se tiene actualizado el Calendario de Obligaciones Legales y Administrativas en lo referente a las actividades de políticas y control de resultados generados del sistema de rendición de información en Alphasig

2700: DESARROLLO TECNOLÓGICO Y TELECOMUNICACIONES: De acuerdo a las entrevistas realizadas a diferentes funcionarios de las administraciones municipales que manejan la operatividad del sistema Alphasig, manifiestan que la dificultad más relevante en el manejo del sistema es la falta de capacidad del servidor para soportar la demanda cuando se está ingresando la información.(Responsable de implementar la acción el proceso de Desarrollo Tecnológico y Telecomunicaciones)

2701: Al entrevistar a varios funcionarios de la Contraloría Auxiliar de Auditoría Integrada, con relación al programa ALPHASIG y a su aplicabilidad en desarrollo de auditorías, se evidenció que pese a la capacitación realizada, no hay claridad respecto a las resoluciones que rigen la rendición de información a través del programa; de igual manera, falta claridad en el proceso de consulta de información utilizando esta herramienta, razón por la cual a la fecha, no se utiliza la información rendida por los Entes a ser auditados al momento de planear y ejecutar auditorías

2712: En la revisión del proceso se evidencio que los procedimientos descritos referentes al Auditor Universitario no son congruentes con las actividades que se vienen ejecutando

2713: No se encuentran documentados dentro del proceso los procedimientos relacionados con la escuela de líderes y el Auditor Universitario.

2722: Se verificó en el software Mejoramiento que algunos hallazgos fueron tratados con acciones que no apuntaron directamente a eliminar la causa raíz que los originó, evidencia de ello son situaciones que continuamente se detectan en las auditorías, entre ellas: La inactividad procesal en el Proceso de Responsabilidad Fiscal. El respaldo o backup de la información digital en el Proceso de Desarrollo Tecnológico y Telecomunicaciones. La falta de documentación en los expedientes de los contratos en el Proceso de Administración de Bienes y Servicios. Casos que también se pueden evidenciar en las acciones: 2610, 2597, 2482, 2545.

2724: Se pudo evidenciar que se realiza encuesta de satisfacción de los clientes, usuarios de transporte y contralores estudiantiles, lo cual no está incluido en la octava versión del Instructivo para la medición del nivel de satisfacción de los clientes internos y externos de la Contraloría General de Antioquia, Resolución Nro. 1536 del 7 de octubre de 2013.

2725: Se evidenció que la tabulación de las encuestas de satisfacción de los clientes, se realizan con un procedimiento manual y no automatizado, lo cual hace muy dispendioso la tarea mencionada.

2733 Al verificar los diferentes planes de la Entidad, se evidenció que los responsables del proceso de Planeación Institucional, no participan en la programación y planeación de ciertos planes de diferentes procesos dando directrices y acompañamiento, tales como: Plan de Adquisiciones, Plan Estratégico del Talento Humano, Presupuesto, Control Social, Plan de Medios, entre otros, lo que generaría inconsistencias entre los diferentes planes que se desarrollan en la Entidad, así mismo, se dificulta el conocimiento integral y el control de la Planeación Institucional por parte de la Oficina Asesora de Planeación.(Jorge Lopera)

2734: Al verificar los diferentes planes de la Entidad, se evidenció que los responsables del proceso de Planeación Institucional, no participan en la programación y planeación de ciertos planes de diferentes procesos dando directrices y acompañamiento, tales como: Plan de Adquisiciones, Plan Estratégico del Talento Humano, Presupuesto, Control Social, Plan de Medios, entre otros, lo que generaría inconsistencias entre los diferentes planes que se desarrollan en la Entidad, así mismo, se dificulta el conocimiento integral y el control de la Planeación Institucional por parte de la Oficina Asesora de Planeación(Octavio Duque)

2736: Al revisar las actas del Consejo Directivo Números 1 enero 19 de 2015, Acta 5 febrero 4 de 2015, Acta 6 febrero 17 de 2015, Acta 7 marzo 2 de 2015, Acta 9 abril 27 de 2015, se observó que por parte de la

Contraloría Auxiliar de Auditoría Integral – grupo ambiental, no solicitaron el Visto Bueno tanto de la Oficina Asesora de Planeación como del Consejo Directivo para algunas modificaciones del PGA, comenzándose a ejecutar sin que dicha Oficina Asesora se entere de la modificación, lo que no permite realizar un control en tiempo real a los diferentes cambios que se presentan y las razones por las cuales fueron las modificaciones

2737: Al revisar el Banco de Proyectos de la Contraloría General de Antioquia en el portal Web y al verificar las actas de Consejo Directivo Números 1 enero 19 de 2015, Acta 5 febrero 4 de 2015, Acta 6 febrero 17 de 2015, Acta 7 marzo 2 de 2015, Acta 9 abril 27 de 2015 y actas de Asesora de la Oficina Asesora de Planeación Actas del 25 de Julio de 2014, Acta del 31 de Julio de 2014, del 24 de septiembre de 2014, 19 de diciembre 2014, 5 enero de 2015, y 6 de enero de 2015, además del informe final del proyecto de ley de transparencia, se observó que el proyecto de Gobierno en línea, no se encuentra registrado y publicado en el sitio web de la Contraloría, incumpliendo a la fecha de verificación la Estrategia de Gobierno en Línea, el cual fue retirado del banco de proyectos por falta de viabilidad financiera.

2738: PROCESO AUDITOR 1. En el Sistema de Información Gestión Transparente se observó que no se registra toda la trazabilidad del proceso, puesto que en algunas auditorías no se encontraron los respectivos programas y el desarrollo de los procedimientos, formatos de verificación, soportes de los hallazgos, mesas de trabajo y de controversia entre el equipo auditor y el abogado o comité operativo, como ejemplo se tiene las auditorías: Frontino Administración y la ESE Hospital, Necoclí ESE Hospital, Turbo Administración, Anorí Administración y ESE Hospital, Nechí Administración, Puerto Berrío Administración y ESE Hospital, Gómez Plata ESE Hospital, DAPARD, MANÁ, Parque Tecnológico. Y en las auditorías del ciclo 1, 2 y 3 de 2015 de la Secretaría Privada y la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia

2739 PROCESO AUDITOR Se observan auditorías ejecutadas en el 2014 en las cuales en el Sistema de Información Gestión Transparente se muestran piñones en amarillo y rojo, lo que demuestra que hay tareas sin comenzar o no se han cerrado o que algunas actividades están en proceso. ejemplos: San Juan de Urabá ESE Hospital, Concordia Administración, Sabanalarga ESE Hospital, El Retiro, ESE Hospital Iván Restrepo Gómez de Urao, ESE Hospital Laureano Pino de San José de la Montaña y la Administración Municipal de San José de la Montaña y Parque Tecnológico. Igual situación se encontró en las auditorías del ciclo 1, 2 y 3 de 2015, tales como Administración de Apartadó, Administración de Chigorodó e Indeportes

2740: PROCESO AUDITOR Las actas de las mesas de trabajo no contienen la información suficiente y clara para dar cuenta de los temas tratados en las reuniones y que sirvan de soporte a las conclusiones del proceso auditor. Tal situación se evidencia en auditorías como a la Asamblea Departamental y del ciclo 1, 2 y 3 de 2015 como: Secretaría Privada de la Gobernación de Antioquia y Secretaría de Infraestructura.

2741: PROCESO AUDITOR Aunque se tiene un funcionario que revisa toda la información ingresada al Sistema de Información Gestión Transparente, y efectúa los requerimientos de documentos que no están registrados o están ubicados en piñones que no corresponden, se pudo observar en la verificación que algunos coordinadores de comisiones hacen caso omiso a estos requerimientos, sin ninguna consecuencia al respecto. Ejemplos de oficios enviados: Auditoría de: Giraldo Administración, la Institución Educativa San Martín de Porres, Turbo Administración, Guadalupe, Peque Administración, entre otros.

2745: RENDICIÓN DE CUENTAS 3. Revisado en el Sistema de Información Gestión Transparente el cumplimiento a la rendición de la contratación, se pudo verificar que los informes de auditoría en el numeral rendición y revisión de la cuenta, no reflejan la realidad de la entidad, es el caso de la auditoría regular al Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA vigencia 2014, donde según el sistema, el 90% de los contratos del 2014 se rindieron extemporáneamente; sin embargo, en el informe la oportunidad está calificada con un 100%. Igual sucede con el Área Metropolitana, con un porcentaje de rendición extemporánea del 95% y en el pre-informe se calificó con un 97% de oportunidad, lo que demuestra que no se hace una revisión objetiva y eficaz de los reportes de extemporaneidad que genera el Sistema.

2746: RENDICIÓN DE CUENTAS Se encontraron casos en que la contratación rendida en el Sistema de Información Gestión Transparente y la consignada en el informe de auditoría no coincide, como el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid; según el sistema se rindieron extemporáneamente 1.191 contratos, no obstante en el pre-informe sólo aparecen como rendidos 1.077. En el caso de la Reforestadora de Antioquia RIA, según Gestión Transparente se rindieron 157 contratos en forma extemporánea, mientras que en el informe aparecen como rendidos 78. Lo anterior da a entender que los equipos auditores y el comité operativo no consultan el Sistema como base para la revisión y aprobación de los informes.

2750: Pese a que en diferentes auditorías se ha señalado la importancia de que se establezca un término en el instructivo de traslado de hallazgos, para los casos en que la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal

devuelva insumos a la Contraloría Auxiliar de Auditoría Integral, este no se ve reflejado en la cuarta versión del instructivo de traslado de hallazgos, Resolución 2291 del 12 de diciembre de 2012. Situación que impide un control más eficaz frente al tema de devoluciones

54: MEDIO AMBIENTE Se evidenció que el informe final de la autoría interna de calidad de la vigencia anterior al Proceso de Auditoría Integral, no fue socializado a los funcionarios de la Contraloría Auxiliar del Medio Ambiente; lo que no permite hacerle control y seguimiento a las acciones correctivas, preventivas y a las observaciones dejadas en el informe de dicha auditoría, adicionalmente, porque esta Dependencia ha tenido varios cambios de directivo.

2755: MEDIO AMBIENTE Se evidenció que el normograma para la gestión ambiental no cuenta con toda la normatividad que aplica para este tema, como es: en cuanto a agua, energía, aire y suelo (protección de microcuencas, calidad del agua, residuos sólidos, tasa ambiental, minería, educación ambiental, comparendo ambiental, espacio público, emisión de ruido, emisión de gases, entre otros).

2766: Jurídica: 2. La citaciones o convocatorias para las realizaciones de los comités de Conciliación se realizan sin fecha y sin radicado por Mercurio, lo cual no permite verificar si se hacen con 8 días de antelación conforme lo señala el parágrafo 4° del artículo primero de las Resoluciones 1077 del 19 de Julio de 2008 que estuvo vigente hasta el 1° de febrero de 2015 y 0150 del 2 de febrero de 2015.

2767: Jurídica: 3. Se evidenció que no existe prueba que justifique el cambio de fecha de reunión del comité de Conciliación tal como consta en la citación para realizar reunión el día 9 de julio de 2014, y que fue realizada el día 21 de julio de 2014, como consta en el Acta No. 90.

2770: Sistemas: 1. Se evidenció que no hay espacio disponible para realizar el respaldo de toda la información, toda vez que se encontró que el último backup exitoso de las imágenes de Mercurio fue el 26 de Mayo de 2015.

2777: Analizado el procedimiento 3.2 de la Resolución 2290 del 12 de diciembre de 2012, el cual reza: "Programar la revisión frecuentemente del correo institucional", se concluyó que esta tarea no obedece a una programación sino al que hacer laboral; esto, dada la naturaleza institucional del correo electrónico y los demás medios teleinformáticos implantados en la Contraloría General de Antioquia.

2779: Revisados los procesos del sistema del Sistema de Gestión Documental, considerando además el tiempo de retención en el Archivo Central se observó que varios de estos procesos no incluyen tareas ni responsables de la digitalización de la documentación lo cual puede afectar las buenas prácticas en la gestión documental y la disponibilidad de la documentación. (Ver Circular Externa 005 del 11SEP2012 "Recomendaciones para llevar a cabo procesos de digitalización y comunicaciones oficiales electrónicas en el marco de la iniciativa cero papel", emitida por el Archivo General de la Nación

ORIGEN: REVISIÓN GERENCIAL -2014

TIPO DE ACCIÓN	ESTADO DE LA ACCIÓN		
	ABIERTA	CERRADA	TOTAL
CORRECTIVA	0	0	0
PREVENTIVA	0	0	0
MEJORA	8	0	8
TOTAL	8	0	8
PORCENTAJE	100%	0%	100%

A la fecha de la verificación, se tienen registradas 8 acciones ingresadas como producto de la revisión Gerencial, realizada el 19 de agosto de 2015. Estas acciones están en el estado Investigando causa/beneficio y solucionando, las acciones se refieren a:

2815: *Modificar la normativa interna acorde a las normas expedidas por el Congreso sobre la atención de derechos de petición y atención de denuncias ciudadanas*

2816: *Modificar la resolución que reglamenta en PAS, para solucionar las no conformidades vigentes*

2817: *Analizar la posibilidad de dar incentivos a los Contralores Estudiantiles para promover su participación y calidad en su trabajo*

2818: *Llevar al comité de conciliación la información sobre los pagos por concepto de decisión judicial para analizar la procedencia de la acción de repetición*

2819: *Presentar informe ante el comité de Gobierno en Línea sobre el cumplimiento del plan de tecnologías de esta administración*

2820: *Formular metodología para auditar Empresas de Servicios Públicos*

2821 *Consultar sobre qué recursos se aplica la transferencia de recursos del Departamento a la CGA, sobre ingresos corrientes brutos o netos*

2829: *Formular propuesta para rendición de cuentas del cuatrienio.*

Origen: Recomendaciones Control Interno (Informe MECI - 2015)

TIPO DE ACCIÓN	ESTADO DE LA ACCIÓN		
	ABIERTA	CERRADA	TOTAL
CORRECTIVA	0	0	0
PREVENTIVA	0	0	0
MEJORA	1	15	16
TOTAL	1	15	16
PORCENTAJE	6%	94%	100%

Del informe anual del Modelo Estándar de Control Interno, correspondiente a la vigencia 2014, se registró a cada dueño de los procesos 1 acción enfocada al mantenimiento del Sistema de Gestión Institucional, pues el resultado del diligenciamiento de la encuesta anual presentó un nivel avanzado en el desempeño de la eficiencia y eficacia de las actividades y la mejora continua; sin

embargo es conveniente seguir manteniendo dicho sistema. La acción registrada se define así:

1. *Como estrategia para el mejoramiento continuo y desarrollo eficiente de los procesos de la entidad, los líderes de los procesos conjuntamente con los comités operativos y demás funcionarios de las áreas de gestión de la entidad, deben implementar el principio de autocontrol como mecanismo para el seguimiento permanente a las actividades que se ejecutan en la operatividad de los procesos y las metas establecidas en los planes de acción por medio de los indicadores, los cuales deben ser congruentes con el plan estratégico corporativo*

A la fecha de la verificación septiembre 21, de 2015, queda pendiente la acción # 2629 correspondiente a la Oficina Asesora Jurídica, debido a que no se tiene evidencia de las actividades que en la dependencia se desarrollan para el mejoramiento y mantenimiento del Sistema de Control Interno.

En total se cerraron 15 acciones lo que representa el 94% de eficacia en el mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno.

ORIGEN: CONTROL INTERNO EVALUACIÓN - 2015

TIPO DE ACCIÓN	ESTADO DE LA ACCIÓN		
	ABIERTA	CERRADA	TOTAL
CORRECTIVA	0	0	0
PREVENTIVA	0	0	0
MEJORA	9	13	22
TOTAL	9	13	22
PORCENTAJE	41%	59%	100%

Las 22 acciones generadas de las evaluaciones de Control Interno en lo transcurrido de la vigencia, corresponden a la evaluación del Control Interno Contable vigencia 2014 y 2015, al seguimiento e implementación de gobierno en línea y evaluación al Procedimiento Administrativo Sancionatorio, auditorías de seguimiento al proceso Auditor e Indagación preliminar.

A la fecha de la verificación se han cerrado 13 acciones y quedan pendientes 9 que se describen a continuación:

2358: verificación de cada una de las cuentas del Balance a nivel de terceros para identificar y corregir las falencias en los registros del proceso contable se reglamente el comité técnico de sostenibilidad contable, como instancia asesora que procura por la generación de información contable confiable, relevante y comprensible; así mismo, que este sea operativo y funcional para la institución

2654: El Comité de Gobierno en Línea de la CGA, debe analizar diferentes alternativas para su implementación y se alcance para el año 2015 la meta del 95%, y así cumplir con los requerimientos establecidos el Decreto 2693 del 21 de diciembre de 2012 y la guía para la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea emitidas por el Ministerio de Tecnología y las Comunicaciones, toda vez que necesario advertir que la Auditoría General de la Republica realizará auditoría esta estrategia en el 2015.

2657: Se presentó demora en el cierre oportuno de los diferentes módulos, incluyendo el de presupuesto y contabilidad, lo cual generó retraso en la generación de la información financiera de ingresos y de gastos, trayendo como consecuencia la falta de oportunidad en el suministro de la información en el área de Control Interno lo cual influyó en la no entrega oportuna algunos informes.

2658: A partir de Julio de 2014 se implementó el Sistema de Información Financiero SAP, en las áreas de financiera, almacén, compras, sin embargo Nómina está bajo otro ambiente, el cual es compatible con el SAP, no obstante el proceso de Jurisdicción Coactiva y Jurídica no está integrado al SAP, por lo tanto sigue siendo muy manual, generando alto riesgo en el proceso de la información

2794: Se evidencian fallas en el traslado del hallazgo, Resolución 2291 del 12 de Diciembre de 2012 "Por medio de la cual se adopta la cuarta versión del Instructivo para trasladar hallazgos a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal" Numeral 3: Recomendaciones y documentos generales que deben acompañar los traslados a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal: (...) Cuando el hallazgo fiscal surja como resultado de una Auditoría, se debe hacer una descripción de cada hallazgo en el formato preestablecido para el efecto, indicando en cada caso el folio donde reposa la prueba que sustenta el mismo(...)

2795: La devolución del traslado de hallazgos debe realizarse con una sustentación de fondo y que relacione las razones contentivas en el instructivo del traslado de hallazgo que originan su devolución, pues como se evidencia en el radicado 2015300000821 del 3 de febrero de 2015, No existe una fundamentación clara por medio de la cual se origine el mismo generando retrocesos innecesarios en el proceso de Responsabilidad Fiscal.

2796: La contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal deben tener un mecanismo de cruce de sus bases de datos frente al tema de traslado de hallazgos.

2797: La contraloría Auxiliar de de Auditoria Integrada deben tener un mecanismo de cruce de sus bases de datos frente al tema de traslado de hallazgos.

2808 traslado de Quejas de la Contraloría Auxiliar de Indagación Preliminar (CAIP) a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal (CARF), aún no tiene un criterio en cuanto a los términos en los cuales debe la CAIP revisar, corregir, archivar y/o devolver de nuevo a la CARF, las quejas que ésta ultima le devuelve.[

ORIGEN: AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – vigencia 2014

TIPO DE ACCIÓN	ESTADO DE LA ACCIÓN		
	ABIERTA	CERRADA	TOTAL
CORRECTIVA	0	0	0
PREVENTIVA	0	0	0
MEJORA	7	0	7

	ESTADO DE LA ACCIÓN		
TIPO DE ACCIÓN	ABIERTA	CERRADA	TOTAL
TOTAL	7	0	7
PORCENTAJE	100%	0%	100%

De la Auditoría Regular practicada por la Auditoría General de la República sobre la vigencia 2017, dio origen a la suscripción del plan de mejoramiento, con 7 observaciones que corresponden a los siguientes hallazgos:

2799: En la vigencia 2014, la Contraloría General de Antioquia recaudó de vigencias anteriores cuotas de auditaje por \$200.822.701, dineros que no fueron reintegrados a diferentes ESES del Departamento de Antioquia y entidades descentralizadas

2800: En la vigencia 2014, se detectaron debilidades en el ejercicio de supervisión en la ejecución de los objetos contractuales

2801: En la vigencia 2014, la publicación en el SECOP de los documentos del proceso contractual, se realizó por fuera de los términos señalados en el Decreto Nacional No. 1510 de 2013.

2802: Falta de planeación en la determinación de la necesidad, cuantía y modalidad de selección en la contratación del servicio de transporte aéreo que requiere la Entidad.

2804: De los procesos examinados en la vigencia 2014, en el expediente con radicado 109- 2014, sobre las pruebas documentales, testimoniales y la vinculación de dos presuntos responsables, solicitada por un sujeto procesal en la diligencia de versión libre realizada el 18/072014, no se han pronunciado mediante auto motivado, sobre la necesidad, oportunidad y pertinencia de las pruebas solicitadas

2805: De los procesos examinados en la vigencia 2014, en los expedientes con radicados 004- 2014, 009-2014, 022-2014, 085-2014, 095- 2014, 116-2014, 161-2014, 166-2014 y 186- 2014 los presuntos responsables aún no han sido versionados en su totalidad y no ha sido designado apoderado de oficio para continuar con el trámite

2806: Partiendo de la información reportada en la rendición de cuenta vigencia 2014 y la información suministrada por la Entidad de Control actualizada al 31/03/2015, encontramos que 32 procesos de responsabilidad fiscal por \$3.975.273.685, iniciados en la vigencia 2011, han superado ostensiblemente los términos procesales. Toda vez, que 20 procesos por \$1.815.356.062 se encuentran en trámite (con auto de apertura y antes de imputación y/o archivo) y 12 procesos por \$2.159.917.623 con auto de imputación. Procesos relacionados en el Anexo 2-02.

Igualmente, se tienen en el estado verificando 2 acciones de la vigencia 2013, la acción # 2538 y 2541 que no obtuvieron el 100% de implementación correspondientes al proceso de contratación, al igual que 1 acción de la auditoría especial al software Alphasig # 2705, el plan de acción lo viene ejecutando la oficina de Proyectos Especiales y el seguimiento se está realizando periódicamente por la Oficina Asesora de Control Interno.

Es importante precisar que el primer seguimiento se realizara con corte noviembre 30 de 2015 y para cumplir con esta obligación administrativa, la Oficina Asesora de Control Interno ha venido realizando el control y seguimiento

trimestral, a las acciones descritas en cada proceso con el fin de impulsar a la implementación eficiente y eficaz de las mismas.

ORIGEN: ORGANISMO CERTIFICADOR – 2014 ICONTEC

	ESTADO DE LA ACCIÓN		
TIPO DE ACCIÓN	ABIERTA	CERRADA	TOTAL
CORRECTIVA	0	0	0
PREVENTIVA	0	0	0
MEJORA	3	0	3
TOTAL	3	0	3
PORCENTAJE	100%	0%	100%

En la visita realizada por el ICONTEC, en la vigencia 2014 se sugirieron 3 acciones de mejora que fueron registradas en el sistema de información Mejoramiso con los números, 2617, 2709 y 2710.

A la fecha de esta verificación estas acciones se encuentran en el estado verificando, debido a que ya se les implemento el plan de acción y después de la visita los días 24 y 25 de 2015, se septiembre serán cerradas por este organismo certificador.

ORIGEN: DECISIONES DE CONSEJO DIRECTIVO -2015

	ESTADO DE LA ACCIÓN		
TIPO DE ACCIÓN	ABIERTA	CERRADA	TOTAL
CORRECTIVA	0	0	0
PREVENTIVA	0	0	0
MEJORA	1	3	4
TOTAL	1	3	4

	ESTADO DE LA ACCIÓN		
TIPO DE ACCIÓN	ABIERTA	CERRADA	TOTAL
PORCENTAJE	25%	75%	100%

De los consejos directivos realizados en lo que va de la vigencia 2015, se han levantado 4 acciones de mejora, de las cuales se cerraron 3 acciones y 1 acción se devolvió para que iniciara un nuevo plan de acción referente a:

2634: Se pudo evidenciar que los funcionarios que realizan solicitud para iniciar Procedimiento Administrativo Sancionatorio, no cumplen con lo dispuesto en la Resolución 2014500000894 del 9 de mayo de 2014, toda vez que mediante oficio con radicado 2015300000793 del 2 de febrero de 2015, se realiza 28 devoluciones de insumos para iniciar el PAS, por falta de documentación que soporta el mismo.

ORIGEN: INDICADOR DE GESTIÓN -2015

	ESTADO DE LA ACCIÓN		
TIPO DE ACCIÓN	ABIERTA	CERRADA	TOTAL
CORRECTIVA	0	0	0
PREVENTIVA	0	0	0
MEJORA	5	0	5
TOTAL	5	0	5
PORCENTAJE	100%	0	100

Del seguimiento a los planes de acción realizado en la revisión Gerencial al desempeño de procesos y productos, se detecto el incumplimiento de varios indicadores, los cuales ameritan efectuarle un plan de mejoramiento para el cumplimiento de las metas, Por lo anterior se registraron 5 acciones referentes a:

2822: No hubo cumplimiento de la meta establecida en el indicador "Cumplimiento del PGA" dado que quedó en 81.1% y la meta era del 85%.

2823: No hubo cumplimiento de la meta establecida en el indicador "Oportunidad en la notificación" dado que quedó en 36% y la meta era del 80%

2824: No hubo cumplimiento de la meta establecida en el indicador "Oportunidad traslado de hallazgos" dado que quedó en 85% y la meta era del 90%:

2825: No hubo cumplimiento de la meta establecida en el indicador "Cobertura apelación PAS" dado que quedó en 27% y la meta era del 100%

2826: No hubo cumplimiento de la meta establecida en el indicador "Cobertura deporte, recreación y cultura" dado que quedó en 12% y la meta era del 35%

ORIGEN: EQUIPO COORDINADOR DE TELETRABAJO

TIPO DE ACCIÓN	ESTADO DE LA ACCIÓN		
	ABIERTA	CERRADA	TOTAL
CORRECTIVA	0	0	0
PREVENTIVA	0	0	0
MEJORA	3	0	3
TOTAL	3	0	3
PORCENTAJE	100%	0%	100%

En el comité de teletrabajo realizado en septiembre de 2015 se determinó levantar 1 acción para las áreas que tiene funcionarios en teletrabajo: Auditoría Integral, Indagación preliminar y Oficina Asesora Jurídica, registrada con los números de acción 2810, 2827, 2828; referida a:

Los directivos con personal a cargo en Teletrabajo deben reformular los indicadores sobre la gestión y el cumplimiento de metas conforme al cargo de cada uno de ellos que permita un adecuado seguimiento a la eficiencia y efectividad en el cumplimiento de sus funciones

CONCLUSIONES

1. De la auditoría de seguimiento realizada a las acciones pendientes en el sistema MEJORAMISO, y con corte a septiembre 22, se cerraron 92 acciones, la mayoría de ellas corresponden a las acciones registradas como producto de las auditorías internas de calidad realizadas, recomendaciones (MECI), evaluaciones de control interno y revisión gerencial.
2. A la fecha se encuentran pendientes por implementar 98 acciones, en su mayoría de la auditoría interna de calidad de la vigencia 2015 (64), de la revisión gerencial 8, de la Auditoría General de la República 7, de las evaluaciones de control interno 9; de indicador de Gestión 5, 1 recomendación de Control Interno (MECI). Y 3 que corresponden al equipo coordinador de teletrabajo.
3. En este proceso de auditoría de seguimiento se dio acompañamiento por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Control Interno, a los dueños de los procesos para actualizar el estado de las acciones, como también en el diseño del plan de acción para implementar las acciones pendientes.
4. Las 7 acciones que corresponden al plan de mejoramiento de la Auditoría General de la República, y las 3 del órgano certificador se encuentran en el estado implantando solución mejora y solo se pueden cerrar cuando estas entidades se pronuncien sobre el porcentaje de cumplimiento de las mismas.
5. Las acciones que continúan abiertas serán monitoreadas permanentemente por la Oficina Asesora de Control Interno, con el propósito de que los líderes de los procesos realicen el seguimiento permanente y así lograr el cumplimiento de los indicadores semestrales y anuales de las acciones correctivas preventivas y de mejora de los procesos de la entidad.

RECOMENDACIÓN

1. Se debe efectuar seguimiento permanente al estado de las acciones que tienen pendientes por implementar, en cada uno de los procesos, con el propósito dar un adecuado tratamiento a cada una de las acciones y cumplir con los diferentes estados que las acciones requieren.

P/E Miriam Beatriz Palacio Lopera, PU
R/ Flora Jiménez Marín; Jefe Oficina Asesora de Control interno,
Septiembre de 2015